Cronología del proceso por el caso de Nelson Carvajal Carvajal:

16 de abril de 1998: Homicidio de Nelson Carvajal Carvajal ocurrido en la ciudad colombiana de Pitalito (Huila).

22 de abril de 1998: La Fiscalía General de la Nación inicio la investigación a través de la Fiscalía Seccional 22 de Pitalito. La Fiscalía contó con las declaraciones de tres testigos presenciales con reserva de identidad y uno sin reserva de identidad. Fue identificado y capturado de Carlos Andrés Correa Meneses, señalado como el autor material del homicidio (reconocido por dos de los testigos presenciales).

Mayo 1998: Asume el caso la fiscal Claudia Esther Ortiz.

10 de mayo de 1998: Se impuso medida de aseguramiento a Carlos Andrés Correa Meneses como probable autor del homicidio.

19 de octubre de 1998: La Fiscalía emite resolución que cierra la investigación respecto del único sindicado, Carlos Andrés Correa Meneses.

1988: Asume como Fiscal Regional Carlos Hernando Estevez Amaya (tercer fiscal del caso).

28 de diciembre de 1998: La Fiscalía precluyó la investigación y revocó la medida de aseguramiento. Carlos Andrés Correa Meneses quedó desvinculado del proceso.

29 de diciembre de 1998: La Fiscalía General de la Nación ordena la captura y vinculación como sindicados de Fernando Bermúdez Ardila, Marco Collazos, Ramiro Falla Cuenca Víctor Trujillo y Alfaro Quintero.

18 de enero de 1999: Fernando Bermúdez Ardila, Marco Collazos, Ramiro Falla Cuenca y Víctor Trujillo, con medida de aseguramiento de detención preventiva.

12 de marzo de 1999: El caso es nuevamente reasignado a un fiscal regional de Bogotá.

13 de marzo de 1999: Alfaro Quintero con medida de aseguramiento de detención preventiva.

Abril 1999: Judith Carvajal Carvajal (hermana de Nelson), junto a su hijo Cristhian Camilo Motta Carvajal, se acoge al Programa de Protección. Durante siete meses permanecieron ocultos en un apartamento de Bogotá hasta que salieron del país a finales de octubre.

Julio de 1999: El proceso es nuevamente reasignado en la misma unidad, volviendo a la dirección de Claudia Esther Ortiz, quien había conocido el proceso en mayo de 1998.

Agosto de 1999: La Dirección Nacional de Fiscalías vuelve a reasignar el proceso que pasa a la Unidad Nacional de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación.

Octubre 1999: Salen del país Judith Carvajal Carvajal (hermana de Nelson), Cristhian Camilo Motta Carvajal (sobrino), y Fernando Augusto Carvajal (hermano), debido a amenazas.

2 de noviembre de 1999: La Fiscalía Delegada ante el Tribunal Superior de Neiva revocó la medida de aseguramiento en contra de Ramiro Falla Cuenca.

La hipótesis de la probable autoría del asesinato por parte de las FARC, fue considerada por la Fiscalía consideró como una estrategia de la defensa de Fernando Bermúdez Ardila, Marco Collazos y Ramiro Falla Cuenca para desviar la investigación.

30 de diciembre de 1999: Quedó en firme decisión de la Fiscalía General de la Nación de cerrar la investigación.

12 de enero de 2000: El proceso es nuevamente reasignado de manera temporal para cubrir un periodo de vacaciones del titular del Despacho.

17 de enero de 2000: La Fiscalía General de la Nación acusó a Fernando Bermúdez Ardila como autor intelectual, y a Víctor Trujillo y Alfaro Quintero como autores materiales del homicidio. Precluyó la investigación a favor de Marco Collazos y Ramiro Falla Cuenca.

18 de septiembre de 2000: El Juzgado Segundo Especializado de Neiva recibió el caso de Fernando Bermúdez Ardila, Víctor Trujillo y Harold Alfaro.

Los alegatos de conclusión de la Fiscalía en el juicio estuvieron a cargo de una fiscal diferente (Cecilia Giraldo Saavedra) a la que presentó la acusación (Sandra Patricia Guerrero Rojas).

15 de diciembre de 2000: El Juzgado Segundo Especializado de Neiva absolvió a Fernando Bermúdez Ardila, Víctor Trujillo y Harold Alfaro de los cargos imputados por la Fiscalía General de la Nación. Luego de 23 meses en prisión, por una medida de aseguramiento de detención preventiva mientras se llevaba a cabo la investigación en su contra, Bermúdez Ardila recobró su libertad.

La Fiscalía General de la Nación apeló la decisión y la defensa de Bermúdez Ardila interpuso un recurso por considerar que no era suficiente la absolución por duda, sino que estaba demostrada plenamente la inocencia.

6 de abril de 2001:Tribunal Superior de Neiva confirmó la sentencia absolutoria con la aclaración que la absolución se sustentaba en la plena comprobación de la inocencia y no en la duda.

En la sentencia de primera instancia se le ordenó a la Fiscalía General de la Nación continuar con la investigación.

21 de junio de 2002: La SIP presenta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) la investigación periodística del caso de Nelson Carvajal Carvajal, realizada por Diana Calderón, integrante de la Unidad de Respuesta Rápida de la SIP en Colombia.

17 de enero de 2003: Las copias del expediente para iniciar la investigación, según lo ordenó la Fiscalía en 2001, fueron enviadas por el Juzgado Especializado de Neiva a la Fiscalía General de la Nación 21 meses después de la sentencia de primera instancia.

17 de febrero de 2003: La Fiscalía General de la Nación vuelve a revisar el caso y lo asigna a un nuevo fiscal (Álvaro López Giraldo) no adscrito a la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario que ordenó oficiar al Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) para que adelantara labores de investigación sobre el homicidio.

11 de noviembre de 2004: El caso de Nelson Carvajal fue admitido en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para estudio, proponen un acuerdo amistoso con el Estado y se le asignó el número de caso 12.462

11 de octubre de 2005: Envío del oficio al DAS por parte del fiscal titular en 2003, 32 meses después de haberse ordenado adelantar labores en la investigación del homicidio.

19 de octubre de 2005: Con la intermediación de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, se celebra en Washington, DC, una reunión de trabajo entre representantes de la SIP y del Estado de Colombia.

1 de noviembre de 2005: La Fiscalía General de la Nación volvió a reasignar el proceso y lo pasa nuevamente a la Unidad de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y se asigna nuevo fiscal (Lilia Janeth Hernández).

14 de diciembre de 2005: La SIP y representantes del gobierno de Colombia inician un proceso de acuerdo amistoso (siete reuniones entre 2005 y 2009).

24 de febrero de 2006: La Fiscalía General de la Nación recibió la declaración de Pablo Emilio Bonilla Betancur brindada ante la SIJIN el 28 de abril de 2003 y relacionada a un proceso de beneficios por desmovilización, en el que afirmó que las FARC eran las responsables del homicidio de Nelson Carvajal.

29 de marzo de 2006: Pablo Bonilla Betancur declaró en el proceso y confirmó que las FARC eran las autoras del homicidio, dijo que la decisión de asesinar al periodista había sido el resultado de solicitudes hechas por políticos de Pitalito.

5 de abril de 2006: Se celebró la segunda reunión entre la SIP y representantes del gobierno de Colombia en la Cancillería. El gobierno pidió confidencialidad para no afectar el proceso judicial reiniciado y para garantizar la seguridad de las personas. La Fiscalía anunció que amplió las indagatorias a los testigos y planteó la posibilidad de una acción de revisión en el caso de las absoluciones al presunto autor intelectual, se radicó el expediente Carvajal a la Unidad de Derechos Humanos en Bogotá, además se asignó una nueva fiscal al caso.

7 de agosto de 2006: Salen del país Gloria Mercedes Carvajal Carvajal (hermana de Nelson), Luz Estela Bolaños Rodríguez (viuda), María Alejandra Carvajal Bolaños (hija), Paola Andrea Carvajal Bolaños (hija).

11 de octubre de 2006: En una ampliación de su declaración, Pablo Bonilla Betancur dijo que entre los políticos involucrados en el asesinato estaban Ramiro Falla Cuenca, Alonso Vergara Tellez, Fernando Bermúdez y Carlos Augusto. La ejecución material estuvo a cargos de Víctor Trujillo, Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano, dijo.

8 de noviembre de 2006: Se celebró la tercera reunión entre la SIP y representantes del gobierno de Colombia. A raíz de las nuevas investigaciones de la Fiscalía General de la Nación se reunieron otros elementos probatorios contra personas que habían sido declaradas inocentes dentro del proceso (los autores intelectuales) que permitirán presentar un recurso de revisión ante la Corte Suprema de Justicia.

7 de mayo de 2007: Diana Calderón, investigadora de la Unidad de Respuesta Rápida de la SIP en Colombia, presenta una declaración formal en la Fiscalía dejando constancia de distintos actos de intimidación en su contra.

8 de mayo de 2007: Se celebró la cuarta reunión del caso entre la SIP y representantes del gobierno de Colombia. La Fiscalía aseveró que "se va por buen camino", fue encontrada una línea de investigación y se están consolidando pruebas, además de que existen elementos para proseguir con el caso. Ese mismo día la Fiscalía reconoció que Pablo Emilio Bonilla Betancurt había sido asesinado y que se trataba de un testigo clave dentro de la investigación.

27 de noviembre de 2007: Se celebró la quinta reunión en Bogotá entre la SIP y representantes de la Cancillería y la Fiscalía General, en la que se discutieron aspectos sobre la Investigación Penal, Protección de Testigos, Investigación Disciplinaria, Ayuda a familiares; así como otros casos de asesinatos contra periodistas.

26 de agosto de 2008: La Fiscalía General de la Nación abrió una investigación formal contra Carlos Augusto Rojas Ortiz (ex concejal de Pitalito y para ese momento diputado de la Asamblea Departamental del Huila), Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano, miembros del XIII Frente de las FARC, y se ordenó su captura. La Fiscalía tomó como base la declaración de Bonilla Betancur.

La Fiscalía también pidió a la Procuraduría General de la Nación que estudiara la posibilidad de interponer una acción de revisión contra la sentencia absolutoria

de Fernando Bermúdez Ardila, Víctor Trujillo y Harold Alfaro, así como las preclusiones a favor de Ramiro Falla Cuenca y Marco Collazos, en razón de la información nueva aportada por el desmovilizado Pablo Bonilla Betancur.

29 de agosto de 2008: Se incrementaron los actos de intimidación contra familiares de Nelson Carvajal tras la captura y detención de un sindicado.

4 de septiembre de 2008: Carlos Augusto Rojas, quien fue capturado, fue escuchado en indagatoria y aplicada una medida de aseguramiento de detención preventiva.

17 de octubre de 2008: La Procuraduría General de la Nación presentó la acción de revisión que por competencia le correspondió a la Corte Suprema de Justicia, buscando con eso que se revocaran las decisiones de preclusión y absolución y se reabrieran los casos contra Fernando Bermúdez Ardila, Víctor Trujillo, Harold Alfaro Ramiro Falla Cuenca y Marco Collazos.

27 de abril de 2009: Se celebra la sexta reunión en Bogotá entre la SIP y representantes de la Fiscalía General, Cancillería, Procuraduría y Consejo Superior de la Judicatura, para revisar documento de acuerdo de solución amistosa. Se informó que la Corte Suprema de Justicia decidió el 1 de abril de 2009 no admitir la demanda de revisión del proceso judicial del crimen. También que el Consejo Seccional de la Judicatura de Huila resolvió el 7 de diciembre de 2007 declarar la prescripción de la acción disciplinaria a favor del fiscal 22 seccional de Pitalito y de José Luis Ossa Barrios, Juez Único Penal Especializado, por las irregularidades en el proceso penal del caso. Por su parte, la Fiscalía General solicitó al Ministerio del Interior y de Justicia y al Departamento de Seguridad (DAS), continuar la protección que tiene desde agosto de 2008 para la investigadora Diana Calderón.

1 de abril de 2009: La Corte Suprema de Justicia inadmitió la acción de revisión presentada por la Procuraduría General de la Nación, por no darse los supuestos de las causales invocadas (prueba nueva valorada judicialmente de manera positiva y pronunciamiento de un organismo internacional en el que se constate el incumplimiento por parte del Estado que haya resultado en impunidad en el caso concreto).

11 de mayo de 2009: En reunión sostenida por la investigadora de la SIP, Diana Calderón en Bogotá, la Fiscalía estableció que seguirá investigando "otras opciones de testimonios en busca de pruebas".

13 de mayo de 2009: La SIP informó a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que concluye trámite de solución amistosa con el Estado de Colombia, porque no se esclareció el crimen y no disminuyó el grado de impunidad, y solicita el envío del caso a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

25 de septiembre de 2009: La Fiscalía General de la Nación precluyó la investigación a favor Carlos Augusto Rojas. La investigación señaló que la fuente aportada por Pablo Emilio Bonilla Betancur era de dudosa credibilidad, no aparecía en las órdenes de batalla del Frente XIII de las FARC y venía informando a los organismos de inteligencia sobre actividades de esa organización subversiva en condiciones sospechosas.

Tras esta decisión, la Fiscalía no pudo avanzar más en la hipótesis de la responsabilidad intelectual de políticos o empresarios de Pitalito en el homicidio de Carvajal y continuó únicamente con la teoría de una responsabilidad material contra los señores Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños, dos miembros de las FARC, dado que los demás que habían sido señalados por la fuente estaban muertos.

10 de marzo de 2010: Salen del país Ruth Dary Carvajal Carvajal (hermana de Nelson), César Augusto Carbajal (sobrino) y Yaneth Cristina Carvajal Ardila (hija mayor de Nelson).

7 de septiembre de 2010: Se volvió a reasignar el caso, esta vez quedó en la Fiscalía 101 de la Unidad de Derechos Humanos (Rosa María Marmolejo) a quien **se le entregaron los cuadernos de la investigación en noviembre de 2010.**

13 de enero de 2011: Yaneth Cristina Carvajal Ardila, hija mayor de Nelson que había salido del país por amenazas el 10 de marzo de 2010, se regresa a Colombia.

2011, 2012 y 2013: Se investigó y se fue concretando de manera muy esporádica la existencia de Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños y su pertenencia a las FARC; fueron declarados personas ausentes.

26 de marzo de 2015: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos dio a conocer el Informe de Fondo No. 21/15, del Caso 12.462, Nelson Carvajal Carvajal y familia. Colombia.

Agosto 2015: El RFK Partners for Human Rights, equipo legal del centro Robert F. Kennedy Human Rights, con sede en Washington, DC, se unió al caso de Nelson Carvajal Carvajal.

20 de octubre de 2015: La SIP pide a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos remitir el caso de Nelson Carvajal a la Corte Interamericana y no que no otorgue prórroga al Estado para responder al cumplimiento de las recomendaciones.

11 de noviembre de 2015: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos informó públicamente que presentó ante la Corte Interamericana el Caso No. 12.462, Nelson Carvajal Carvajal y Familia contra el Estado de Colombia.

22 de diciembre de 2015: Se resolvió la situación jurídica con medida de aseguramiento contra Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños.

18 de julio de 2016: Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños fueron acusados por los delitos de rebelión y homicidio agravado contra Carvajal.

22 de agosto de 2016: El proceso contra Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños fue asignado al Juzgado Segundo Penal del Circuito de Neiva.

12 de julio de 2017: Se realiza la primera audiencia contra Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños y se declaró la nulidad de la acusación por no haberse notificado, pero además por errores en la calificación jurídica de la conducta. La Fiscalía acusó Franklin Gonález Ramírez y Giovanny Molano Bolaños por los delitos de rebelión y homicidio agravado en contra de Carvajal, por las causales 4 (haber actuado por promesa remuneratoria) y 7 (indefensión de la víctima), pero olvidó incluir en la acusación la agravante derivada de la calidad de periodista de la víctima.

22 y 23 de agosto de 2017: Audiencia pública en la Corte IDH por el caso de Nelson Carvajal Carvajal.